

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Presidente: Don Jorge Bacaicoa Beruete

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Fecha de Apertura: 24/11/2022

Expediente nº:356/2022

Procedimiento: Extinción de la relación de servicio, jubilaciones.

Asunto: Lista de aspirantes para cubrir la jubilación parcial de un puesto de Ingeniero Técnico 2022.

Con fecha 23 de noviembre de 2022, D. Luis Santesteban Arana, trabajador en régimen laboral a jornada completa en la Mancomunidad de Mairaga, con una antigüedad en la empresa desde 2010, en el puesto de Ingeniero Técnico (Nivel B), presenta instancia en la que solicita poder acceder a la jubilación parcial con el contrato de relevo de otra persona trabajadora, según lo establecido en Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 22 de agosto de 2014.

Se hace necesario y urgente preparar una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal de un puesto de Ingeniero Técnico al 50% de la jornada laboral, derivado del contrato de relevo por jubilación parcial del trabajador.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Los requisitos del puesto de trabajo y las pruebas selectivas se determinan en las bases de la Convocatoria elaborada al efecto, que prevé que quienes superen dichas pruebas pasarán a formar parte de una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal el puesto descrito, mediante contratación laboral temporal, hasta la jubilación definitiva de D. Luis Santesteban Arana.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la Convocatoria pública y las Bases para la provisión de un puesto de Ingeniero Técnico de la Mancomunidad de Mairaga, al 50% de la jornada laboral, derivado del contrato de relevo por jubilación parcial del trabajador D. Luis Santesteban Arana.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Trasladar dicha Convocatoria al Servicio Navarro de empleo.

Tafalla, a 30 de noviembre de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONDICIONADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA AL 50% DE LA JORNADA LABORAL DERIVADO DEL CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL DE UN TRABAJADOR.

BASE 1ª NORMAS GENERALES

1.1.- Objeto de la convocatoria.

Se anuncia la convocatoria pública para la provisión de un puesto de Ingeniero Técnico de la Mancomunidad de Mairaga al 50% de la jornada laboral, derivado del contrato de relevo por jubilación parcial de un trabajador, mediante pruebas de selección y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2.- Sistema de selección y relación de aspirantes.

La selección se realizará por lista de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación resultante de la prueba selectiva realizada entre las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el puesto.

Se ofrecerá la contratación al aspirante que esté situado con mayor puntuación en la lista. En caso de renuncia se ofertará el mismo empleo a la persona que figure en siguiente lugar conforme al orden de llamamiento establecido en la misma.

1.3.- Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración equivalente a la duración de la jubilación parcial del trabajador (3 años, aproximadamente).

1.4.- Funciones a realizar.

Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría profesional y a las tareas del puesto de Ingeniero Técnico (NIVEL B).

1.5.- Horario de trabajo.

El horario de trabajo será el establecido por Resolución de Presidencia, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los organismos administrativos correspondientes a fin de adaptarse a dichas necesidades de servicio.

Se establece la posibilidad de pactar con el aspirante seleccionado la realización de horas complementarias reguladas en el artículo 12.5 del Estatuto de los trabajadores.

El número de horas complementarias pactadas no podrá exceder del treinta por ciento de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato.

1.6.- Retribuciones.

El puesto de trabajo de Ingeniero Técnico estará dotado con las retribuciones correspondientes al NIVEL B de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra



así como con los complementos que se contemplen en la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad de Mairaga para dicho puesto de trabajo. El importe aproximado asciende a catorce pagas de 1.353,50€ brutos mensuales, para una jornada de trabajo del 50%.

BASE 2ª REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir antes del 19 de diciembre, fecha de finalización del plazo de aceptación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

De acuerdo con el derecho comunitario, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a todos los empleos públicos, salvo que impliquen una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y que se trate de funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Formación Profesional de tercer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) La persona aspirante no debe hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el Servicio Navarro de Empleo. Deberá mantener dicha situación hasta la fecha de la contratación inclusive, quedando en caso contrario excluido definitivamente de la lista.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO.



3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2. Considerando que este es un caso de urgencia y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de la Mancomunidad, en defensa del interés general y de la prestación del servicio, se procederá a presentar una oferta de empleo, solicitando a las oficinas del Servicio Navarro de Empleo de Pamplona, Tafalla y de las principales localidades de Navarra, demandantes de empleo desempleados que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en este condicionado.

También se dará publicidad en la plataforma connectUPNA para mayor difusión de la convocatoria.

3.3.- Las instancias se presentarán en las oficinas generales de la Mancomunidad de Mairaga en horario de 9 a 14 horas y/o a través de la sede electrónica de la misma. El plazo para la presentación de instancias finaliza a las 14.00 horas del día 19 de diciembre de 2022 y será improrrogable. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como anexo en este condicionado, y se obtendrán a través de la página web de la Mancomunidad de Mairaga.

3.4. - Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente.
2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos.
3. Acreditación de inscripción como demandante de empleo en el SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO – NAFAR LANSARE.

3.5. - Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificado, no presentaran dichos documentos, no podrán participar en el proceso de selección, quedando anuladas todas sus actuaciones.

BASE 4ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jorge Bacaicoa Beruete, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga.
Suplente: Persona en quien delegue.
- 1º Vocal: D. José Antonio Echeverría Cerdán, Asesor Económico de la Mancomunidad de Mairaga.
Suplente: Persona en quien delegue.
- 2º Vocal: D. Luis Santesteban Arana. Director del Área Técnica de la Mancomunidad de Mairaga.
Suplente, persona en quien delegue.
- 3º Vocal: Dª. Laura Irigoyen Azpilicueta, representante designado a propuesta de la representación legal de los trabajadores.
Suplente: Persona en quien delegue
- Secretario del Tribunal: D. Raúl Echarri Jiménez, Secretario de la Mancomunidad de Mairaga.
Suplente: Persona en quien delegue.



4.2.- El Secretario del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todas las personas miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de las personas que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

4.5. El Tribunal podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

4.6. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

BASE 5ª PRUEBA:

La fecha, horario y lugar de la celebración de la prueba se comunicará en los tablones informativos de la Mancomunidad de Mairaga, así como en la página Web: www.mairaga.es.

Prueba de carácter teórico-práctico: hasta 100 puntos. Para superarla será necesario obtener en cada una de las dos partes de las que consta la prueba una puntuación mínima de 25 puntos.

- Habrá una primera parte que consistirá en la respuesta de una serie de preguntas de tipo teórico sobre temas relacionados con el objeto del trabajo de Ingeniero técnico valorándose con una puntuación máxima de hasta 50 puntos.
- En la segunda parte de carácter práctico se propondrá, para su resolución, una serie de ejercicios relativos al objeto del trabajo de Ingeniero técnico valorándose con una puntuación máxima de hasta 50 puntos.

BASE 6ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

6.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Mairaga la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Presidente de la Mancomunidad para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

6.2. La persona a contratar presentará previamente certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el desempeño del puesto.

6.3. La persona contratada será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social.



BASE 7ª REGULACIÓN DE LA LISTA DE CONTRATACIÓN.

7.1.- Si se llama a una persona (mediante vía telefónica) y no se le localiza, se esperará 24 horas, si transcurrido este tiempo no se le localiza, se ofrecerá el puesto de trabajo a la persona que ocupe el siguiente lugar de la lista.

7.2.- Pasarán a ocupar el último lugar de la lista las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado.
- Renunciar al contrato suscrito.
- No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.

7.3.- Aquellas personas que se encuentren por segunda vez en cualquiera de los supuestos anteriores, sea o no el mismo que en la vez anterior, quedarán excluidas de la lista.

7.4.- En el caso de que una persona trabajadora no supere el periodo de prueba legalmente establecido o su contrato sea extinguido como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario, será excluida definitivamente de la lista.

BASE 8ª. RECURSOS.

A. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, opativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el órgano emanante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir.

B. Contra los actos del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo.

En Tafalla, a 30 de noviembre de 2022



CONVOCATORIA PARA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA AL 50% DE LA JORNADA LABORAL DERIVADO DEL CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL DE UN TRABAJADOR.

Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio	
C.Postal – Población	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

Comparece y como mejor proceda declara:

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Que no se halla inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y que no ha sido separado del servicio de una Administración Pública.

Para las personas con NIE:

Que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Por lo que:

SOLICITA

Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión de un puesto de Ingeniero Técnico de la Mancomunidad de Mairaga al 50% de la jornada laboral derivado del contrato de relevo por jubilación parcial de un trabajador, cuyas bases declara conocer y aceptar expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma a la fecha de esta solicitud.

- Documentos aportados:

En Tafalla, a dede 2022

FIRMA

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

En cumplimiento de la **Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal** se le informa:

Que los datos personales facilitados van a ser incluidos en el fichero automatizado de convocatorias de personal, con la única finalidad de gestionar la relación derivada de los servicios prestados. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley. De su derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos: para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito al Departamento de Atención al Cliente de la Mancomunidad de Mairaga-Zona Media-Erdi Aldea, sito en la calle San Salvador, 11 31300 – Tafalla, manifestando su petición al efecto.

